

Recon-
struere si stit-
tente de compa-
nias de suavil-
luz cabezas parrales

per la sua partecipazione a una manifestazione di protesta contro la guerra in Vietnam, il 22.1.1968, a New York, New York, U.S.A.

- add 1 extra copy - May 1968, [unclear] 13-202. It remains in it.

QUE EL 21 de enero de 1977, se le otorgó ante el Notario Público del cantón Guayaquil, la

que el Sr. Carlos Greco Jaldón, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Arturo Ledesma Gálvez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

(firmado) Dada en la ciudad de México a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos veintinueve.

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97-081-DIC-1.

[illegible][illegible]

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de TABELLINI S.A. en CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUSESOS; b) la división en CINCUENTA Y SEIS MIL ACCIONES DE UN MIL SUSESOS cada una; y, c) la reforma del estatuto constantemente referida. *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 17.334 del 1967.*

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Suvaqui, al margen de la matriz de la escritura pública que se archiba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente fe de esta notación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón, Puyo, Pichincha la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) que las demás prescripciones contenidas en la Ley del Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Escribano del cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 1 de julio de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a elevar al capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se adjunta por la presente a esta resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTURO GUIN⁴. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Juzgado.

CONFIDENTIAL

[illegible]

~~Dr. Luis Cabetas Parrales~~ ☒
INDEPENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAGUIL

7-10

I
Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.593, número 965 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.502 del Repertorio. Guayaquil, Mayo veinte i dos de mil novecientos noventa i siete. El Registrador Mercantil.~


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 19.062 del Registro Industrial de 1.991; 20.711 y 42.174 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.~
Guayaquil, Mayo veinte i dos de mil novecientos noventa i siete.~ El Registrador Mercantil.~


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

